



BOLETÍN MUNICIPAL

ORDENANZA N° 423/91

SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO XIX - N° 290 - 31 DE AGOSTO DE 2016

MALAGUEÑO

CORDOBA

REPÚBLICA ARGENTINA

DECRETO N° 061/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 793-G-2016 "Solicitud de Permiso para la Presentación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por la Sra. Guzman, VALERIA PAOLA DNI: 28.992.842;

La Ordenanza N° 1025/2010 y su decreto de promulgación N° 071/110

Y CONSIDERACION:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Inspectoría General el solicitante ha cumplido los requisitos suficientes para otorgar permiso para la presentación del mencionado servicio;

Que es Facultad del Departamento Ejecutivo otorga el permiso para la presentación de este servicio tal como lo establece el Art. 6°, de la Ordenanza N° 1025/2010 por el término de dos (2) años;

Que la efectiva presentación del servicio se perfeccionara con la emisión del Certificado de Habilidadación que se entrega al titular luego de cumplimentar los trámites que requieren en sus Artículos la Ordenanza N° 1025/2010;

Que de dicho Certificado de Habilidadación será expedido por Inspectoría General y deberá contener los datos filiatorios del titular número de Decreto de otorgamiento del permiso, número de interno (chapa Remis), datos del automotor habilitado y periodo de vigencia del permiso;

Por ello, en su uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO**

DECRETA:

Art.1°.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en

Automóvil Remis para un (1) Automóvil
**MARCA: CHEVROLET CLASSIC 4 PTAS LS
AA+DIR 1.4N DOMINIO: JFD 490-
MODELO: 2010, a GUZMAN VALERIA
PAOLA DNI: 28.992.842, Número de Interno
SESENTA Y**

**CINCO (65) y por un periodo de DOS (2)
años,** en los términos que establece la
Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2°.- La presentación efectiva del servicio opera a partir de la misión del "Certificado de Habilidadación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Art. 5°,8°,y 9° de la ordenanza N° 1025/2010

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 02 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL;
CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 062/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 1208/V/14 "Solicitud de Permiso para la Presentación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por la Sra. VELEZ, NORMA GRACIELA DNI: 28.992.865;

La Ordenanza N° 1025/2010 y su decreto de promulgación N° 071/110

Y CONSIDERACION:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Inspectoría General el solicitante ha cumplido los requisitos suficientes para otorgar permiso para la presentación del mencionado servicio;

Que es Facultad del Departamento Ejecutivo otorga el permiso para la presentación de este servicio tal como lo establece el Art. 6º, de la Ordenanza N° 1025/2010 por el término de dos (2) años;

Que la efectiva presentación del servicio se perfeccionara con la emisión del Certificado de Habilitación que se entrega al titular luego de cumplimentar los trámites que requieren en sus Artículos la Ordenanza N° 1025/2010;

Que de dicho Certificado de Habilitación será expedido por Inspectoría General y deberá contener los datos filiatorios del titular número de Decreto de otorgamiento del permiso, número de interno (chapa Remis), datos del automotor habilitado y periodo de vigencia del permiso;

Por ello, en su uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Art.1º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SEDAN 5 PTAS UNO FIRE 1242 MPI 8V DOMINIO: IKH 413- MODELO: 2010, a VELEZ, NORMA GRACIELA DNI: 28.992.865, Número de Interno**

CINCUENTA Y NUEVE (59) y por un periodo de DOS (2) años, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La presentación efectiva del servicio opera a partir de la misión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Art. 5º,8º,y 9º de la ordenanza N° 1025/2010

Art.3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 02 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 063/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 0768/T/12 "Solicitud de Permiso para la Presentación de Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por el Sr. TOLEDO JOSE LUIS, DNI: 21.994.729;

El Decreto N° 020/12, de fecha 04 de Mayo de 2012 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para, **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SIENA FIRE 4 PTAS. - DOMINIO JRP 240 - MODELO 2011, a TOLEDO JOSE LUIS, DNI: 21.994.729, Número de interno DIECIOCHO (18) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **TOLEDO JOSE LUIS** ha presentado la documentación correspondiente para la renovación del permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SIENA 4 PTAS - DOMINIO JRP 240 - MODELO 2011, a TOLEDO JOSE LUIS DNI: 21.994.729, Número de interno Dieciocho (18) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La prestación efectiva del Servicio operara a partir de la emisión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Artículo 5º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f"; Artículo 20º, Incisos "a", "b", "c", "d", "e" y "f", Artículo 21º, Inciso "a", "b", "c", "d", "e" y "f" de la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 02 de Agosto 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 064/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 1245/T/15 "Solicitud de Permiso para la Presentación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por el Sr. TOLEDO, JOSE LUIS DNI: 21.994.729;

La Ordenanza N° 1025/2010 y su decreto de promulgación N° 071/110

Y CONSIDERACION:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Inspectoría General el solicitante ha cumplido los requisitos suficientes para otorgar permiso para la presentación del mencionado servicio;

Que es Facultad del Departamento Ejecutivo otorga el permiso para la presentación de este servicio tal como lo establece el Art. 6°, de la Ordenanza N° 1025/2010 por el término de dos (2) años;

Que la efectiva presentación del servicio se perfeccionara con la emisión del Certificado de Habilitación que se entrega al titular luego de cumplimentar los trámites que requieren en sus Artículos la Ordenanza N° 1025/2010;

Que de dicho Certificado de Habilitación será expedido por Inspectoría General y deberá contener los datos filiatorios del titular número de Decreto de otorgamiento del permiso, número de interno (chapa Remis), datos del automotor habilitado y periodo de vigencia del permiso;

Por ello, en su uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO**

DECRETA:

Art.1°.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SEDAN 5 PTAS PUNTO ATTRACTIVE 1.4 8V DOMINIO: ORW 615-MODELO: 2013, a**

TOLEDO, JOSE LUIS DNI: 21.994.729, Número de Interno SESENTA Y NUEVE (69) y por un periodo de DOS (2) años, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2°.- La presentación efectiva del servicio opera a partir de la misión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites

prescriptos en el Art. 5°,8°,y 9° de la ordenanza N° 1025/2010

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 02 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 065/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La presentación del libro titulado "HOY DECIDI" del Lic. Jorge Lawson, que tendrá lugar en nuestra ciudad el día viernes 19 de Agosto en el Salón La Malagueñita;

Y CONSIDERANDO:

La importancia que representa este evento para nuestra Ciudad, ya que fomenta la cultura emprendedora, demostrando que con esfuerzo, dedicación, tiempo invertido en cada emprendimiento, el resultado es la concreción de sueños e ideales día a día.-

Que es de destacar el esfuerzo organizativo del Grupo GEMA (Grupo de Emprendedores de Malagueño), para llevar adelante esta propuesta, por lo que es procedente otorgar el reconocimiento constitucional que amerita dicho evento;

Por ello, en usos de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1°.- Declárese de Interés Municipal, la presentación del Libro "HOY DECIDI" de autoría del Lic. Jorge Lawson, a realizarse en el Salón La Malagueñita, el día 19 de Agosto del corriente año.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 02 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 066/2016

VISTO:

El Expediente N° 157/V/2016, de fecha 17 de Febrero de 2016 – Solicitud Apertura Comercial Rubro: SALON DE FIESTAS INFANTILES, iniciado por la Sra. VILLAFANE LAURA BEATRIZ DNI N° 28.766.865 con domicilio legal y Real en calle Jerónimo Del Barco S/N - B° Villa San Nicolás, Dpto. Malagueño. Santa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4° de la Ordenanza N° 837/2005, según documentación obrante a saber: Inc. a) Fotocopia de la 1° y 2° hoja del Documento de Identidad; Inc. b) Declaración de Domicilio Real; Inc. c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba Comisaría Carlos Paz e Informe de los Tribunales de Faltas; Inc. d) Libre Deuda Municipal de Comercio e Industria; Inc. f) Planos del Local (Relevamiento); Inc. e) Rol de Emergencia y Plan de Evacuación; Inc. g) Contrato de locación; Inc. h) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; Inc. i) Fotocopia de Inscripción ante la A.F.I.P.; Inc. j) Denominación comercial o nombre de fantasía; Inc. k) Declaración jurada sobre la actividad a desempeñar en el espectáculo; Inc. l) Certificado de Desinfección;

Que de acuerdo al Art. 5° de la Ordenanza N° 837/2005, se ha procedido a dar intervención a las áreas técnicas pertinentes, estando a cargo el Ing. Mario García, de la inspección correspondiente al local mencionado, emitiendo el Informe de Seguridad; como así también de la inspección bromatológica efectuada por la Bioq. Virginia Moreno;

Que el Departamento de Inspectoría ha emitido informe, según lo establecido en el Art. 6° de la Ordenanza N° 837/2005;

Que el Art. 6° de la Ordenanza N° 837/2005 establece que la habilitación de locales para espectáculos públicos será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo, por un máximo de cinco (5) años;

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO

Art. 1°.- HABILITASE el establecimiento comercial propiedad de la Sra. VILLAFANE LAURA BEATRIZ DNI: 28.766.865, destinado a la explotación del **RUBRO: SALON DE FIESTAS INFANTILES**, con domicilio comercial y legal sobre calle Jerónimo Del Barco S/N de B° Villa San Nicolás de la ciudad de Malagueño, Córdoba.-

Art.2°.- OTORGASE “CERTIFICADO DE HABILITACIÓN” con validez desde la fecha de emisión del presente Decreto y hasta el término del quinto (5°) año calendario del que fue entregado, y **FIJASE** la obligatoriedad de solicitar su renovación anual con anterioridad al treinta (30) de Agosto de cada año, mediante la cual acredite cumplimiento de las normas sanitarias, de higiene y seguridad aplicables.-

Art 3°.- OTORGASE la capacidad de **CIENTO OCHENTA** (180) personas para el comercio habilitado por el presente, en cumplimiento del Art. 26° de la Ordenanza N° 837/2005.-

Art. 4°.- A los fines del cumplimiento del Art. 19° de la Ordenanza N° 837/2005, el comercio habilitado por el presente, deberá poseer un Libro de Inspecciones que será foliado y rubricado por la Secretaría de Gobierno, en el que deberá constar: a) Carácter del Negocio y espectáculos autorizados; b) Copia de habilitación; c) Copia de comunicación de horarios de apertura y cierre.-

Art.5°.- Remítase copia del presente Decreto, a la Dirección de Rentas Municipal a los fines correspondientes.-

Art. 6°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 10 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 067/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expediente N° 157/S/2016, de fecha 10 de Agosto de 2015-solicitud Apertura Comercial Rubro: RESTO BAR, iniciado por el Sr. SANDIVARES ESTEBAN ARIEL D.N.I N° 24.849.804, con domicilio en la calle Valentin cena N° 220 de B° Eva Perón - Malagueño y

domicilio comercial en calle Belgrano esq. José Hernández - Malagueño centro.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Expediente mencionado ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º de la Ordenanza N° 837/2005, según documentación obrante a saber: Inc. a) Fotocopia de la 1º y 2º hoja del Documento de Identidad; Inc. b) Declaración de Domicilio Real; Inc. c) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba Comisaría Carlos Paz e Informe de los Tribunales de Faltas; Inc. d) Libre Deuda Municipal de Comercio e Industria; Inc. f) Planos del Local (Relevamiento); Inc. e) Rol de Emergencia y Plan de Evacuación; Inc. g) Contrato de locación; Inc. h) Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; Inc. i) Fotocopia de Inscripción ante la A.F.I.P.; Inc. j) Denominación comercial o nombre de fantasía; Inc. k) Declaración jurada sobre la actividad a desempeñar en el espectáculo; Inc. l) Certificado de Desinfección;

Que de acuerdo al Art. 5º de la Ordenanza N° 837/2005, se ha procedido a dar intervención a las áreas técnicas pertinentes, estando a cargo el Ing. Mario García, de la inspección correspondiente al local mencionado, emitiendo el Informe de Seguridad; como así también de la inspección bromatológica efectuada por la Bioq. Virginia Moreno;

Que el Departamento de Inspectoría ha emitido informe, según lo establecido en el Art. 6º de la Ordenanza N° 837/2005;

Que el Art. 6º de la Ordenanza N° 837/2005 establece que la habilitación de locales para espectáculos públicos será otorgada por Decreto del Departamento Ejecutivo, por un máximo de cinco (5) años;

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- HABILITASE el establecimiento comercial propiedad del Sr. SANDIVARES ESTEBAN ARIEL DNI: 24.849.804, destinado a la explotación del **RUBRO: RESTO BAR**, con domicilio comercial sobre calle Belgrano

Esq. José Hernández de la ciudad de Malagueño, Córdoba.-

Art.2º.- OTORGASE “CERTIFICADO DE HABILITACIÓN” con validez desde la fecha de emisión del presente Decreto y hasta el término del quinto (5º) año calendario del que fue entregado, y **FIJASE** la obligatoriedad de solicitar su renovación anual con anterioridad al treinta (30) de Agosto de cada año, mediante la cual acredite cumplimiento de las normas sanitarias, de higiene y seguridad aplicables.-

Art 3º.- OTORGASE la capacidad de **TREINTA** (30) personas para el comercio habilitado por el presente, en cumplimiento del Art. 26º de la Ordenanza N° 837/2005.-

Art. 4º.- A los fines del cumplimiento del Art. 19º de la Ordenanza N° 837/2005, el comercio habilitado por el presente, deberá poseer un Libro de Inspecciones que será foliado y rubricado por la Secretaría de Gobierno, en el que deberá constar: a) Carácter del Negocio y espectáculos autorizados; b) Copia de habilitación; c) Copia de comunicación de horarios de apertura y cierre.-

Art.5º.- Remítase copia del presente Decreto, a la Dirección de Rentas Municipal a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 10 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO
DECRETO N° 068/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expediente N° 1758/G/2013, “Solicitud de Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis” presentado por el **Sra. González María Soledad, DNI N° 28.182.725.**

El Decreto N° 058/2014, de fecha 22 de Julio de 2014 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **UN (1) AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN SURAN – DOMINIO FWJ 269 – MODELO 2006, a GONZALEZ MARIA SOLEDAD DNI N° 28.182.725, número de interno Treinta y Dos**

(32) y por un periodo de dos (2) años, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora **GONZALEZ MARIA SOLEDAD** ha presentado la documentación correspondiente para el cambio de vehículo y renovación de habilitación para la Prestación del Servicio de Personas en Automóvil Remis;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Art. 1º.- Dése de baja al Automóvil **MARCA: VOLKSWAGEN SURAN – DOMINIO FWJ 269 – MODELO 2006, a GONZALEZ MARIA SOLEDAD, DNI N° 28.182.725**, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art.- 2º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **UN (1) AUTOMÓVIL MARCA: CHEVROLET ASTRA 6L 2.0 – DOMINIO: FXK 219 – MODELO 2006 a GONZALEZ MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 28.182.725, Número de Interno TREINTA Y DOS (32), por el periodo de dos (2) años**, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 3º.- la prestación efectiva del servicio operará a partir de la emisión del “Certificado de Habilitación” que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Artículo 5º, Incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f”, Artículo 20º, Incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f”, Artículo 21º, Incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f” de la Ordenanza N° 1025/10.-

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 11 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 069/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 1392/L/13 “Solicitud de Permiso para la Presentación de Servicio de

Transporte de Personas en Automóvil Remis” presentado por el Sr. LEIVA CARLOS FERNANDO, DNI: 38.106.502;

El Decreto N° 100/2014, de fecha 7 de Noviembre de 2014 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para, **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SIENA SEDAN 4 PUERTAS 1.4 FIRE- DOMINIO GWF 714 - MODELO 2008, a LEIVA CARLOS FERNANDO EMMANUEL, DNI: 38.106.502, Número de interno CINCUENTA Y CUATRO (54) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/2010.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **LEIVA CARLOS FERNANDO EMMANUEL** ha presentado la documentación correspondiente para la renovación del permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SIENA SEDAN 4 PTAS. - DOMINIO GWF 714 - MODELO 2008, a LEIVA CARLOS FERNANDO EMMANUEL, DNI: 38.106.502, Número de interno CINCUENTA Y CUATRO (54) y por un periodo de dos (2) años** en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La prestación efectiva del Servicio operara a partir de la emisión del “Certificado de Habilitación” que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Artículo 5º, Inciso “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f”, Artículo 20º, Incisos “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f”, Artículo 21º, Inciso “a”, “b”, “c”, “d”, “e” y “f” de la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 11 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 070/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2084/2016 de fecha veintitrés (23) de Junio del año 2016, promulgada por Decreto N° 048/2016 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malagueño, y el Decreto N° 055/2016 del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Malagueño;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 055/2016 el Departamento Ejecutivo procedió a abrir un Registro de Oposición de la Obra "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A BARRIO TEJAS III – MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO", por diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ordenanza N° 2084/2016;

Que con fecha 09 de agosto de 2016 finalizó el plazo para oponer excepciones, resultando la oposición de dos (2) propietarios de inmuebles beneficiados por la obras sobre un total de cuatrocientos tres (403) propietarios, no llegando, en consecuencia, a exceder el treinta por ciento (30%) de oponentes;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1°: DESE por cerrado el **REGISTRO DE OPOSICIÓN** para la obra "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A BARRIO TEJAS III – MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°: EMITANSE los certificados de deuda individuales en orden a la Contribución por Mejoras, en la proporción y el porcentaje determinado en el contrato celebrado entre TEJAS DEL SUR TRES S.A., FIDEICOMISO LA CRYSTALINA Y ACLADE S.R.L., los que serán entregados a la firma ACLADE S.R.L. una vez comenzadas las obras para el "ABASTECIMIENTO DE GAS NATURAL A BARRIO TEJAS III – MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO".-

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al registro Municipal Archívese.-

Malagueño, 17 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL;
CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 072/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 639/S/16 "Solicitud de Permiso para la Presentación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis" presentado por el Sr. SANDIVARES, ESTEBAN ARIEL DNI: 24.849.804;

La Ordenanza N° 1025/2010 y su decreto de promulgación N° 071/110

Y CONSIDERACION:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Inspectoría General el solicitante ha cumplido los requisitos suficientes para otorgar permiso para la presentación del mencionado servicio;

Que es Facultad del Departamento Ejecutivo otorga el permiso para la presentación de este servicio tal como lo establece el Art. 6°, de la Ordenanza N° 1025/2010 por el término de dos (2) años;

Que la efectiva presentación del servicio se perfeccionara con la emisión del Certificado de Habilitación que se entrega al titular luego de cumplimentar los trámites que requieren en sus Artículos la Ordenanza N° 1025/2010;

Que de dicho Certificado de Habilitación será expedido por Inspectoría General y deberá contener los datos filiatorios del titular número de Decreto de otorgamiento del permiso, número de interno (chapa Remis), datos del automotor habilitado y periodo de vigencia del permiso;

Por ello, en su uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO**

DECRETA:

Art.1°.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SIENA 1.6**

FSEDAN 4 PTAS, DOMINIO: PJF 528, MODELO: 2015, a SANDIVARES, ESTEBAN ARIEL DNI: 24.849.804, Número de Interno CUATRO (4) y por un periodo de DOS (2) años, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2°.- La presentación efectiva del servicio opera a partir de la misión del “Certificado de Habilitación” que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Art. 5°,8°,y 9° de la ordenanza N° 1025/2010

Art.3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 23 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 073/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expediente N° 87/Z/16, “Solicitud Baja de Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis” presentado por el Sr ZUCHELLI, DARIO GASTON, DNI N° 26.586.648.

El Decreto N° 059/2013, de fecha 23 de Septiembre de 2013 por el que se otorga Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis, para **UN (1) AUTOMOVIL MARCA: FORD FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3 – DOMINIO GYD 779 – MODELO 2008, a ZUCHELLI DARIO GASTON, DNI N° 26.586.648, número de interno Treinta y Cinco (35) y por un periodo de dos (2) años, en los términos que establecía la Ordenanza N° 1025/2010.-**

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. **ZUCHELLI, DARIO GASTON** ha solicitado la Baja para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis; Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:

Art. 1°.- Dése de baja al Automóvil **MARCA: FORD FIESTA FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE**

PLUS MP3 – DOMINIO GYD 779– MODELO 2008, propiedad del Sr. ZUCHELLI DARIO GASTON, DNI N° 26.586.648, Número de Interno Treinta y Cinco (35).-

Art. 2°.- Remítase copia del presente Decreto, a la Dirección de Rentas Municipal a los fines correspondientes.-

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 23 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 074/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

El Expte. N° 1172/K/2014 “Solicitud de Permiso para la Presentación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis” presentado por la Sra. KOBUS, MARIA IRMA DNI: 10.046.746;

La Ordenanza N° 1025/2010 y su decreto de promulgación N° 071/110

Y CONSIDERACION:

Que de acuerdo a lo informado por la Oficina de Inspectoría General el solicitante ha cumplido los requisitos suficientes para otorgar permiso para la presentación del mencionado servicio;

Que es Facultad del Departamento Ejecutivo otorga el permiso para la presentación de este servicio tal como lo establece el Art. 6°, de la Ordenanza N° 1025/2010 por el término de dos (2) años;

Que la efectiva presentación del servicio se perfeccionara con la emisión del Certificado de Habilitación que se entrega al titular luego de cumplimentar los trámites que requieren en sus Artículos la Ordenanza N° 1025/2010;

Que de dicho Certificado de Habilitación será expedido por Inspectoría General y deberá contener los datos filiatorios del titular número de Decreto de otorgamiento del permiso, número de interno (chapa Remis), datos del automotor habilitado y periodo de vigencia del permiso;

Por ello, en su uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO**

DECRETA:

Art.1º.- Otorgar Permiso para la Prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóvil Remis para **un (1) Automóvil MARCA: FIAT SIENA 1.4**

8V SEDAN 4 PTAS, DOMINIO: NWF 874, MODELO: 2014, a KOBUS, MARIA IRMA DNI: 10.046.746, Número de Interno CUARENTA Y SEIS (46) y por un periodo de DOS (2) años, en los términos que establece la Ordenanza N° 1025/10.-

Art. 2º.- La presentación efectiva del servicio opera a partir de la misión del "Certificado de Habilitación" que extenderá Inspectoría General, previo cumplimiento de los tramites prescriptos en el Art. 5º,8º,y 9º de la ordenanza N° 1025/2010

Art.3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 23 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 075/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La realización de la "42º EXPOSICIÓN NACIONAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" en el Predio Ferial "La Perla", desde el 26 al 28 de Agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

La importancia que reviste este tradicional evento para nuestra Ciudad, ya que el excelente nivel de los expositores y el aporte de conocimientos que proporciona sobre el sector Agropecuario, Industrial, Comercial, especialmente sobre los avances tecnológicos en esa materia y la posibilidad de que los microemprendedores de la zona puedan mostrar sus productos, hacen de esta muestra un lugar de participación de distintas entidades, colegios, escuelas y público en general;

Que es de destacar el esfuerzo organizativo, que año tras año se vé reflejado en una Exposición de mayor nivel;

Por ello, en usos de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1º.- Declárese de Interés Municipal, la "42º EXPOSICIÓN NACIONAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", de la SOCIEDAD RURAL DE CORDOBA, a realizarse en el Predio Ferial "La Perla", desde el 26 al 28 de Agosto de 2016.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 26 de Agosto de 2016.-

DECRETO N° 076/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza N° 2086/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha Veinticinco (25) de Agosto de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a promulgar el citado instrumento legal;

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
DECRETA:**

Art. 1º.- Promúlguese Ordenanza N° 2086/2016 por la que se **MODIFICAN** los Artículos 002º, 004º, 055º, y 083º de la Ordenanza N° 2070/15 - Ordenanza Tarifaria de la Administración Municipal para el año 2016.

Art.2º.- INCORPORESE los rubros de actividades 31000.91; 35000.25; 61200.71; 61501.20; 62900.43; y 91001.51 y **MODIFIQUESE** los Rubros 61200.50; 61200.70 y 91001.50, todos del Art. 006º de la Ordenanza N° 2070/2015.

Art.3º.- MODIFIQUESE el apartado VIII del Art. 073º de la Ordenanza N° 2070/15

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 29 de Agosto de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL; CRISTIAN SANCHEZ - SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 046/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos debiendo cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones participativas de vecinos de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
RESUELVE:

Art. 1°.- OTÓRGUESE a MORENO BENJAMÍN DNI 40.504.409, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), como premio al Primer puesto logrado en Metegol, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 02 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 047/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos debiendo cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones participativas de vecinos de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
RESUELVE:

Art. 1°.- OTÓRGUESE a SANCHEZ EVANGELINA JESUS DNI 32.241.344, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), como premio al Primer puesto logrado en Ping Pong, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 02 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 048/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos debiendo cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones participativas de vecinos de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- OTÓRGUESE a TAPIA JOEL DNI 38.884.622, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), como premio al Segundo puesto logrado en Ping Pong, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 02 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 049/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los 130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO, organizado por la

Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento estudiantil tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos de manera grupal debieron cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los colegios participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones estudiantiles dentro de nuestra localidad;
Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- OTÓRGUESE a BAEZ MARÍA ZULEMA DNI 25.929.689, la suma de PESOS TRESCIETOS (\$ 300.-), como premio al Primer puesto logrado en Pata Tenis, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 02 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 050/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota N° 1743 de fecha 02 de Agosto del corriente año, presentada por el Prof. Luis Fernando Landivar, en representación de su grupo de bailarinas de LATINDANCE, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de contratación de tráfico, el día 07 de Agosto de 2016 para presentación en Art Deco;

Y CONSIDERANDO:

Que las bailarinas han realizado varias ferias de platos y con mucho entusiasmo, trabajo y dedicación lograron afrontar los gastos de tela y confección de los trajes para dicha presentación;

Que a pesar del esfuerzo y trabajo no han logrado cubrir la totalidad de los gastos que implica dicha presentación;

Que es de interés para esta Municipalidad, apoyar las actividades culturales para miembros de nuestra ciudad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO RESUELVE

Art. 1º.- OTÓRGUESE al Prof. LUIS FERNANDO LANDIVAR, D.N.I N° 31.556.416, en representación de su grupo de bailarinas de LATINDANCE, la suma de PESOS MIL (\$ 1.000.-), para solventar gastos de contratación de tráfico, el día 07 de Agosto de 2016 para presentación en Art Deco.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 03 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 051/2016 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos debieron cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones participativas de vecinos de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO RESUELVE:

Art. 1º.- OTÓRGUESE a ELENA CORNELATTI DNI 6.048.413, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), como premio al Segundo puesto logrado en Pata Tenis, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 03 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 052/2016 DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos debiendo cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones participativas de vecinos de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- OTÓRGUESE a VERONICA SUSANA NAZAR DNI 27.532.282, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), como premio al Segundo puesto logrado en Metegol, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 03 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 052/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actividades previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron de las distintas actividades vecinos del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que la dinámica se basó en una serie de juegos recreativos debiendo cumplir ciertos objetivos;

Que de acuerdo a las actividades organizadas para el mencionado festejo, los participantes fueron premiados acorde a su rendimiento;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones

participativas de vecinos de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- OTÓRGUESE a VERONICA SUSANA NAZAR DNI 27.532.282, la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), como premio al Segundo puesto logrado en Metegol, en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 03 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 053/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actuaciones previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron distintos grupos musicales del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que las actuaciones organizadas para el mencionado festejo, se llevaron a cabo en la Plaza Manuel Belgrano del Bicentenario, las cuales tenían como objetivo brindar un espectáculo de entretenimiento libre y gratuito para el público en general;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones culturales dentro de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1º.- OTÓRGUESE a DOMINGUEZ NORMA ALICIA DNI 20.447.158, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), en representación de su hijo PABLO ROMERO integrante del Grupo de Rock ZION, por actuación en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 03 de 2015.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 054/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota N° 1718 de fecha 01 de Agosto del corriente año, presentada por la Sra. IRIS QUIROGA, en representación de su hija ROMERO CAMILA MAGALÍ, jugadora de tenis ubicada en el puesto N° 3º puesto del ranking nacional de categoría sub 16, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de participación del Torneo Copa El Ombú de its juniors sub 18 de 5 grado, que se disputará a partir del 22 al 27 de Agosto de 2016 en el Club Sport Social de la ciudad de Villa María;

Y CONSIDERANDO:

Que ROMERO CAMILA MAGALÍ, viene realizando prácticas de manera disciplinada y ha sido seleccionada para dicho torneo profesional, debido a sus habilidades innatas para la práctica de Tenis;

Que la participación en Torneos de esa naturaleza beneficia el desarrollo social de los niños que intervienen, favoreciendo la formación integral de los mismos y es de gran importancia a los efectos de sumar puntos para el ranking Nacional como Internacional;

Que es de interés para esta Municipalidad, apoyar las actividades

deportivas para niños y jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE**

Art. 1º.- OTÓRGUESE a la Sra. QUIROGA IRIS ANDREA, D.N.I N° 28.992.808, en representación de su hija ROMERO CAMILA MAGALÍ, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para solventar gastos de participación del Torneo Copa El Ombú de its juniors sub 18 de 5 grado, que se disputará en la ciudad de Villa María, a partir del 22 al 27 de Agosto del corriente año, en el Club Sport Social.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 08 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 055/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actuaciones previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron distintos grupos musicales del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que las actuaciones organizadas para el mencionado festejo, se llevaron a cabo en la Plaza Manuel Belgrano del Bicentenario, las cuales tenían como objetivo brindar un espectáculo de entretenimiento libre y gratuito para el público en general;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones culturales dentro de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- OTÓRGUESE a ALTAMIRANO FRANCO JAVIER DNI 37.855.197, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-), integrante del Grupo de Cuarteto "A PURA JODA", por actuación en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 08 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 056/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

Las actuaciones previstas con motivo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO", organizado por la Municipalidad de Malagueño, desarrollado el día 28 de Julio del corriente año, donde participaron distintos grupos musicales del Ejido Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el perfil del Evento tuvo carácter participativo, integrador y lúdico;

Que las actuaciones organizadas para el mencionado festejo, se llevaron a cabo en la Plaza Manuel Belgrano del Bicentenario, las cuales tenían como objetivo brindar un espectáculo de entretenimiento libre y gratuito para el público en general;

Que es de interés para esta Municipalidad, la organización de este tipo de manifestaciones culturales dentro de nuestra localidad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

RESUELVE:

Art. 1°.- OTÓRGUESE a TEPTIUCH SERGIO OMAR DNI 21.952.369, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-), integrante del Grupo de Folclore "ALMA DE CANTO", por actuación en el evento realizado el día 28 de Julio de 2016, con motivo del festejo de los "130 ANIVERSARIO DE MALAGUEÑO".-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 10 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCION N° 057/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota de fecha 29 de Julio de 2016, presentada por La Dirección de la Escuela Especial María Montessori Anexo Malagueño, por la que solicitan una ayuda económica para afrontar gastos de transporte, para que puedan participar del 2° Encuentro 2016 del Programa AMIJUGANDO ITINERANTE y del Evento "MUCHOS MILAGROS HACEN UN MILAGRO", en su 8° edición, que se llevara a cabo conjuntamente, el día 18 de Agosto del corriente año en el horario de 8:30 hs. a 12:30 hs. en el salón de eventos Alto Botánico en Barrio Quebrada de las Rosas;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés para esta Municipalidad apoyar este tipo de manifestaciones de miembros de nuestra ciudad en pos de la integración de la persona con discapacidad en la sociedad;

Que en esta oportunidad la escuela no cuenta con los recursos para solventar dichos gastos de traslado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO
RESUELVE:**

Art. 1°.- OTÓRGUESE a La Dirección de la Escuela Especial María Montessori Anexo Malagueño, la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00), para afrontar gastos de transporte, para

participar del 2º Encuentro 2016 del Programa AMIJUGANDO ITINERANTE y del Evento "MUCHOS MILAGROS HACEN UN MILAGRO", en su 8º edición, que se llevara a cabo conjuntamente, el día 18 de Agosto de 2016, en el horario de 8:30 hs. a 12:30 hs. en el salón de eventos Alto Botánico en Barrio Quebrada de las Rosas.-

Art. 2º:- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 10 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCION N° 058/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota N° 1809 de fecha 10 de Agosto de 2016, presentada por Romina Marchisio, Roxana Mariela Gerbaldo y Yamila Paz, en representación de sus hijos jugadores de futbol del Club Atlético Martín Ferreyra, por la que solicitan una ayuda para afrontar gastos de transporte, para jugar el encuentro Final de la División Novena Categoría 2009 a 2011, correspondiente a la Liga Departamental de Futbol Punilla, el día 13 de Agosto del corriente año en la ciudad de La Falda;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés para esta Municipalidad apoyar este tipo de manifestaciones deportivas de miembros de nuestra ciudad en pos de la integración de los niños en la sociedad;

Que en esta oportunidad no cuentan con los recursos para solventar dichos gastos de traslado;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE:

Art. 1º.- OTÓRGUESE a los padres de los jugadores del Club Atlético Martín Ferreyra, representados por Marchisio Romina D.N.I. N° 30.097.739, Gerbaldo Roxana Mariela y Paz Yamila, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), para afrontar gastos de transporte, para jugar el encuentro Final de la División Novena Categoría 2009 a 2011, correspondiente a la Liga Departamental de

Futbol Punilla, el día 13 de Agosto del corriente año en la ciudad de La Falda.-

Art. 2º:- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 12 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 059/2016
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota presentada por el Sr. Iñigo Becerra y la Sra. María Gomez, solicitando la colaboración de 100 litros de leche para el Merendero de San Nicolas, el cual cuenta con 90 niños y funciona los días lunes, miércoles y jueves;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Merendero es una organización sin fines de lucro, que cree que el futuro de nuestra ciudad depende de los niños, y en virtud de ello, no cuentan con fondos para cubrir los gastos que implican la asistencia de 90 niños que buscan su chocolatada caliente y su factura, medialuna o criollo;

Que es de interés para esta Municipalidad, apoyar las actividades solidarias para miembros de nuestra ciudad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MALAGUEÑO
RESUELVE

Art. 1º.- OTÓRGUESE al Sr. Iñigo Becerra D.N.I N° 22.774.807, la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), para cubrir gastos de realización de leche chocolatada para Merendero San Nicolas, el cual cuenta con la asistencia de 90 niños, los días lunes, miércoles y jueves.-

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 12 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

RESOLUCIÓN N° 060/2016

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Nota N° 1906 de fecha 22 de Agosto del corriente año, presentada por la Sra. IRIS QUIROGA, en representación de su hija ROMERO CAMILA MAGALÍ, jugadora de tenis ubicada en el puesto N° 4° puesto del ranking nacional de categoría sub 16, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de participación del Torneo Internacional its juniors sub 18 Copa Sauce, que se disputará a partir del 29 de Agosto al 04 de Septiembre de 2016 en el Club Sport Social de la ciudad de Villa María;

Y CONSIDERANDO:

Que ROMERO CAMILA MAGALÍ, viene realizando prácticas de manera disciplinada y ha sido seleccionada para dicho torneo profesional, debido a sus habilidades innatas para la práctica de Tenis;

Que la participación en Torneos de esa naturaleza beneficia el desarrollo social de los niños que intervienen, favoreciendo la formación integral de los mismos y es de gran importancia a los efectos de sumar puntos para el ranking Nacional como Internacional;

Que es de interés para esta Municipalidad, apoyar las actividades deportivas para niños y jóvenes de nuestra ciudad;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO RESUELVE

Art. 1°.- OTÓRGUESE a la Sra. QUIROGA IRIS ANDREA, D.N.I N° 28.992.808, en representación de su hija ROMERO CAMILA MAGALÍ, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-), para solventar gastos de participación del Torneo Internacional its juniors sub 18 Copa Sauce, que se disputará en la ciudad de Villa María, a partir del 29 de Agosto al 04 de Septiembre del corriente año, en el Club Sport Social.-

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, Agosto 24 de 2016.-

FIRMA: PEDRO CIAREZ - INTENDENTE MUNICIPAL.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO APRUEBA EN PRIMERA LECTURA Y EN LO GENERAL

ORDENANZA N° 2086/2016

Art. 1°: MODIFÍQUESE el art. 002° de la Ordenanza N° 2070/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art.002°: Las zonas citadas en el art. 001°) de la presente Ordenanza, se determinarán de acuerdo a los siguientes criterios:

ZONA A - 1 :

Malagueño, Yocsina, B° 1° de Mayo.

100 mts. alrededor del perímetro detallado en el plano correspondiente a esta zona.

ZONA A - 2 :

B° Villa La Perla, B° Santa Bárbara, B° Eva Perón, B° 17 de Octubre.

100 mts. alrededor del perímetro detallado en el plano correspondiente a esta zona.

ZONA A - 3 :

B° Padre Marella, B° Ampliación La Perla, B° Villa San Nicolás - Primera y Segunda Sección, B° Las Brisas, B° Villa Mariano Moreno, B° Villa Sierra de Oro - Primera y Segunda Sección, La Lagunilla.

Pudiendo ser considerados hasta 100 mts. alrededor del perímetro detallado en el plano correspondiente a cada una de estas zonas.

ZONA A - 4 :

Zona urbana no comprendida en las categorías A-1, A-2, A-3 y Zonas URE (Urbanización Residencial Especial).-

Pudiendo ser considerados 100 mts. alrededor del perímetro

detallado en el plano correspondiente a esta zona.

ZONA A - 5: Punta de Agua, La Juanita, Paso de Piedra y zonas dentro del ejido municipal de Malagueño, no comprendidas en ninguna de las clasificaciones anteriores.

ZONA URE (Urbanización Residencial Especial - Barrios Cerrados o Privados – Conjuntos Inmobiliarios): Zonas dentro del ejido municipal de Malagueño, cuyas urbanizaciones fueran ejecutadas en el marco de las Ordenanzas referidas a la división de la tierra bajo el sistema de Barrios Cerrados o Privados (Urbanizaciones Residenciales Especiales – Parques Industriales – Emprendimientos Urbanísticos).

INMUEBLES URBANOS INDIVISOS Y SIMILARES: Inmuebles que no hayan sido loteados y estén afectados a cualquier actividad o permanezcan baldíos dentro o en cercanías de las áreas urbanas consolidadas.

INMUEBLES URBANOS NO CONSOLIDADOS: Inmuebles que no hayan sido loteados y estén afectados a cualquier actividad o permanezcan baldíos fuera o retirado de las áreas urbanas consolidadas.

INMUEBLES EDIFICADOS EN ALTURA URBANOS AFECTADOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE USO RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL.

Los criterios sostenidos para realizar la siguiente clasificación se basaron en los conceptos de ubicación geográfica, servicio prestado y división de la tierra. De esta manera, las zonas están clasificadas de la siguiente manera:

ZONA A-1: Pavimento, Agua, Recolección, Alumbrado, Servicios Indirectos.

ZONA A-2: Agua, Recolección, Alumbrado, Cordón Cuneta, Mantenimiento de Calles, Servicios Indirectos.

ZONA A-3: Agua, Recolección, Alumbrado, Mantenimiento de Calles, Servicios Indirectos.

ZONA A-4: Zona Urbana, en la que se presten cualquier tipo de servicios DIRECTOS O INDIRECTOS.

ZONA A-5: Zona dentro de Ejido de Malagueño, en la que se presten cualquier tipo de servicios DIRECTOS O INDIRECTOS.

ZONA URE (Urbanización Residencial Especial - Barrios Cerrados o Privados – Conjuntos Inmobiliarios): Zonas dentro del ejido municipal de Malagueño, cuyas urbanizaciones fueran ejecutadas en el marco de las Ordenanzas referidas a la división de la tierra bajo el sistema de Barrios Cerrados o Privados (Urbanizaciones Residenciales Especiales – Parques Industriales – Emprendimientos Urbanísticos), en la que se presten cualquier tipo de servicios DIRECTOS O INDIRECTOS.

INMUEBLES URBANOS INDIVISOS Y SIMILARES: Zona dentro de Ejido de Malagueño, en la que se presten cualquier tipo de servicios DIRECTOS O INDIRECTOS y que se encuentren dentro o en cercanías de las áreas urbanas consolidadas.

INMUEBLES URBANOS NO CONSOLIDADOS: Zona dentro de Ejido de Malagueño, en la que se presten cualquier tipo de servicios DIRECTOS O INDIRECTOS y que se encuentren fuera o retirado de las áreas urbanas consolidadas.

INMUEBLES EDIFICADOS EN ALTURA URBANOS AFECTADOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE

USO RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL.

La Dirección de Rentas por informe circunstanciado de la Oficina de Catastro podrá mediante Resolución fundada adecuar los límites de las zonas ante nuevas urbanizaciones, nuevas construcciones y otras actualizaciones”.

Art. 2°: MODIFÍQUESE el art. 004° de la Ordenanza N° 2070/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 004°: El pago de los Servicios a la Propiedad Inmueble se efectuará de contado en una única cuota anual o en seis cuotas bimestrales, y su vencimiento operará de acuerdo al siguiente detalle:

1) Para los inmuebles ubicados dentro de las zonas “A1”, “A2”, “A3”, “A4”, “A5, Inmuebles urbanos indivisos y similares e Inmuebles urbanos no consolidados:

CONTADO – CUOTA UNICA

1° CUOTA

2° CUOTA

3° CUOTA

4° CUOTA

5° CUOTA

6° CUOTA

2) Para el caso de los inmuebles ubicados en la Zona URE e “INMUEBLES EDIFICADO EN ALTURA URBANOS AFECTADOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE USO RESIDENCIAL Y/O COMERCIAL”:

CONTADO – CUOTA UNICA

1° CUOTA

2° CUOTA

3° CUOTA

4° CUOTA

5° CUOTA

6° CUOTA

Por pago anual de contado realizado antes de la fecha de vencimiento, se efectuará el diez por ciento (10%) de descuento.

Si se opta por el pago de contado y se abona antes de la fecha de vencimiento, y el contribuyente no mantiene deuda por aquellas obligaciones tributarias devengadas y no prescriptas vencidas al 31 de

Diciembre del año inmediato anterior inclusive, y no registra planes de pago en cuotas a esa fecha, al descuento del diez por ciento (10%) fijado, se adicionará un descuento del veinte por ciento (20%), siendo el descuento a aplicar igual al treinta por ciento (30%) del importe tributario.-

El monto de la obligación tributaria se reducirá en un cincuenta por ciento (50 %) en aquellas unidades tipificadas como cochetas y/o bauleras agrupadas en edificios en altura bajo el RÉGIMEN DE DE PROPIEDAD HORIZONTAL, siempre que se encuentren vinculadas a una unidad de vivienda.

Los lotes baldíos surgidos de una urbanización cuyos planos sean aprobados por la Dirección de Obras Privadas Municipal o quien la reemplace, y cuyos titulares propietarios o urbanizadores hubieran decidido comprometer en venta lotes o fracciones en los términos de la normativa aplicable en la materia, serán dadas de alta en forma provisoria, en la base de datos de la Contribución que incide sobre los Inmuebles – Tasa por Servicios a la Propiedad, para su tributación, a partir de la fecha de emisión de la factibilidad de loteo y visado de planos para la ejecución de las obras de infraestructura dispuestas para cada etapa. Desde la fecha del alta provisoria de las parcelas y hasta la fecha en que las obras de infraestructura sean recibidas por la Municipalidad o que las mismas sean comercializadas a terceros, lo que ocurriere primero, tributarán una Contribución que incide sobre los Inmuebles Reducida, calculada en base al veinticinco por ciento (25%) del importe mínimo por cuota determinado para inmuebles baldíos zona URE en la Ordenanza Tarifaria sin aplicar adicional por cerramiento y control de acceso (URE). Tal reducción será solicitada ante el Organismo fiscal y una vez acreditados los extremos requeridos, incidirá en el monto de las cuotas con vencimiento, a partir del mes subsiguiente a aquel en que se formule la solicitud correspondiente. Los propietarios o urbanizadores tienen la obligación de informar toda enajenación de lotes dentro de los quince (15) días de realizada. No se tomarán cambios de titularidad y/o de responsables de pago de manera retroactiva, siendo condición para realizarla no poseer deuda de acuerdo a lo establecido por el Art. 95° de la Ordenanza General Impositiva.

Art. 3°: INCORPÓRESE los rubros de actividades 31000.91; 35000.25; 61200.71; 61501.20; 62900.43

y 91001.51 y MODIFIQUESE los rubros 61200.50; 61200.70 y 91001.50 todos del art. 006° de la Ordenanza N° 2070/2015, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

			17,00
			%o	
			Para Obras Tipo	
			5.....	
			22,00 %o
31000	91	Elaboración de maltas, cervezas y bebidas malteadas	Para Obras Tipo 6 Construcciones	
35000	25	Fabricación de ceras y velas tanto para alumbrar como aromde hasta 100 m2		
				11,00 %o
61200	50	Venta por mayor y/o distribución de pan, productos de conPara Obras Tipo 6 Construcciones		
		pastas frescas	de 100 hasta 250 m2	
61200	70	Venta por mayor y/o distribución de bebidas no alcohólicas, ;	15,00 %o	
		gaseosas	Para Obras Tipo 6 Construcciones	
61200	71	Venta por mayor y/o distribución de bebidas alcoholíde 250 hasta 500 m2		
		energizantes	17,00 %o	
61501	20	Depósito y/o suministro interno de combustibles líquidosPara Obras Tipo 6 Construcciones		
		natural comprimido, en establecimientos comerciales, induste de mas de 500 m2		
		de servicios habilitados a tal fin.	22,00 %o	
62900	43	Venta al por menor de artículos para regalos. Regalería		
			En el caso de obras o ampliaciones	
91001	50	Bancos – Sucursales - Extensiones de mostrador para las cuales el monto de los		
		Con un mínimo por cada cuenta corriente, caja de ahorro y honorarios profesionales deba		
		plazo fijo (excluidas cuentas sueldos) de \$ 3,50	liquidarse por presupuesto (Decreto-	
			Ley N° 1332), o cuando se trate de	
91001	51	Cajero automático y/o autoservicio por unidad	proyectos de refacción o	
			modificación de edificaciones, se	
			abonará idéntico porcentaje sobre el	
			monto del presupuesto global	
			actualizado aprobado por el Colegio	
			Profesional interviniente u otro	
			organismo que establezca el	
			Departamento Ejecutivo.	

Art. 4°: MODIFIQUESE el Art. 055° de la Ordenanza N° 2070/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 055°: Por los servicios municipales a los que se refiere el Libro Segundo, Título XI, de la Ordenanza General Impositiva, FIJANSE las alícuotas e importes mínimos o fijos que se detallan a continuación:

1. Por cada proyecto de obra nueva o de ampliación, antes de iniciar la construcción se abonará, sobre el importe resultante conforme a la tasación establecida por el Colegio de Profesionales de la Arquitectura o de la Ingeniería y vigente al momento de la liquidación, según tipo y categoría de la construcción de que se trate:

Para	Obras	Tipo	1
.....			
			7,00 %o
Para	Obras	Tipo	2
.....			
			11,00 %o
Para	Obras	Tipo	3
.....			
			15,00 %o
Para	Obras	Tipo	4
.....			

En el caso de obras o ampliaciones para las cuales el monto de los honorarios profesionales deba liquidarse por presupuesto (Decreto-Ley N° 1332), o cuando se trate de proyectos de refacción o modificación de edificaciones, se abonará idéntico porcentaje sobre el monto del presupuesto global actualizado aprobado por el Colegio Profesional interviniente u otro organismo que establezca el Departamento Ejecutivo.

En cualquier caso la suma mínima a abonar será de \$ 1.500,00

2. Cada obra construida o en construcción, cuyas tareas se hayan iniciado sin haber obtenido el correspondiente Permiso de Edificación, cuando se acredite intervención profesional, se liquidará de la siguiente manera:

- a. Si la obra es detectada por Autoridad Municipal, se abonará sobre el importe resultante conforme a la tasación o según presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1.) del presente artículo:

Para Obras Tipo 1	14,00
%o	
Para Obras Tipo 2	15,00
%o	
Para Obras Tipo 3	20,00
%o	
Para Obras Tipo 4	22,00
%o	

Para Obras Tipo 5 27,00
%o
Para Obras Tipo 6 25,00
%o

Una vez notificada de manera fehaciente y ante el incumplimiento de los plazos otorgados por la municipalidad para la presentación de la documentación requerida, el Departamento Ejecutivo queda facultado a determinar el monto de obra según los valores establecidos por la Dirección General de Estadísticas y Censo de la Provincia de Córdoba, que determina la tasa a la construcción mes a mes y/u otro Organismo Oficial como el Banco Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional y Cámara Argentina de la Nación.-

En cualquier caso el importe mínimo a abonar será de
\$ 2.200,00

- b. Sí la obra es declarada por el propietario y/o profesional, abonará sobre el importe resultante conforme a la tasación o según presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1) del presente artículo:

Para Obras Tipo 1
12,00 %o
Para Obras Tipo 2
13,00 %o
Para Obras Tipo 3
18,00 %o
Para Obras Tipo 4
20,00 %o
Para Obras Tipo 5
25,00 %o
Para Obras Tipo 6
20,00 %o

En cualquiera de los casos el importe mínimo a abonar será de
\$ 2.200,00

3. Por cada obra en ejecución o ejecutada, sin planos aprobados, se abonará sin perjuicio de las sanciones establecidas por la Ordenanza de Edificación, además

de los conceptos establecidos en el inc 2.a) y 2.b) del presente artículo según correspondiere, por cada metro cuadrado (m2) o fracción:

Para Obras Tipo 1
\$ 15,00
Para Obras Tipo 2
\$ 30,00
Para Obras Tipo 3
\$ 40,00
Para Obras Tipo 4
\$ 130,00
Para Obras Tipo 5
\$ 195,00
Para Obras Tipo 6:
a) RESIDENCIAL: \$
195,00
b) COMERCIAL: \$
195,00

Para cualquier caso la suma mínima a tributar será de.

CATEGORIA 1 A 3: \$
2.600,00
CATEGORIA 4 A 6: \$
3.500,00

Para las categorías 4 y 5 se reducirá hasta en un 50% el valor por metro cuadrado o fracción, siempre que se trate de inmuebles que no alberguen actividades productivas en su interior.

En aquellos casos en que se desarrollen actividades productivas en su interior, el Departamento Ejecutivo podrá realizar una reducción de hasta el 35% según el interés y el impacto de la actividad que se trate.

4. Las Playas de Estacionamiento, siempre que sean descubiertas, abonarán un monto fijo de
\$ 843,00

5. Clasificación de Obras (según los m2 de superficie):

Obras Tipo 1: Vivienda unifamiliares, Viviendas multifamiliares hasta 2 unidades, comercios o establecimientos que no superan los 100 m2.

Obras Tipo 2: Viviendas unifamiliares, Viviendas Multifamiliares hasta 4 unidades, y comercios o establecimientos desde los 100 m2 hasta los 250 m2.-

Obras Tipo 3: Todas las obras comprendidas entre 250 m² y 500 m².-

Obras Tipo 4: Todas las obras comprendidas entre 500 m² y 1000 m².-

Obras Tipo 5: Todas las obras de mas de 1000 m².-

Obras Tipo 6: Todas las obras comprendidas en las urbanizaciones tipo country, barrios cerrados, semicerrados, chacras o fincas, torres de vivienda y otras no comprendidas en las categorías precedentes.

6. Para los casos de los incisos 1. y 2., cuando se trate de Obras Tipo 5, el Departamento Ejecutivo podrá reducir la alícuota hasta el 7%o de acuerdo al interés y a la envergadura de la obra cuando de la aplicación de la alícuota sobre la Base Imponible resulten valores desmesurados y que se consideren no razonables o antieconómicos. La contribución determinada por la aplicación de la alícuota reducida por la Base Imponible no podrá ser menor a la que resulte de aplicar la alícuota original de las Obras Tipo 4, sobre la Base Imponible.-“

Art. 5°: MODIFÍQUESE el Apartado VIII del art. 073° de la Ordenanza N° 2070/2015, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“VII.- Derechos de Oficina referidos a Vehículos:

1. Adjudicación de patentes de taxis y, ómnibus \$ 287,00
2. Remises: En concepto de certificado de habilitación, para el presente ejercicio, cada remis autorizado abonará trimestralmente un monto fijo \$ 550,00
3. Transferencia de chapa de taxímetros, ómnibus y remises \$ 135,00
4. Certificado de Habilitación para el Servicio de Transporte escolar y/o Privado..... \$ 287,00
5. Copias de Documentos archivados en la Repartición \$ 115,00
6. Certificación de Documentos. \$ 115,00
7. Inscripciones, Transferencias, Cambios de radicación y Certificados de Bajas

para Automotores se abonará sin distinción de modelo \$ 115,00

El D.E.M. podrá reducir total o parcialmente el monto referente al presente derecho.

8. Inscripción de choferes de Taxis, Remises, Transporte escolar y/o Privado..... \$ 115,00
9. Inscripciones, Transferencias, Cambio de Radicación y Certificados de Bajas para Motocicletas o Similares, se abonará sin distinción de modelo..... \$ 115,00
10. Inscripciones, Transferencias, Cambio de Radicación y Certificados de Bajas para Ciclomotores o Similares, se abonará sin distinción de modelo..... \$ 115,00
11. Licencias de Conducir: (de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial de Tránsito)

Las licencias podrán otorgarse por una validez de hasta cinco (5) años, debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico y de registrar antecedentes por infracciones, revalidar los exámenes teóricos prácticos.

- a. Examen psicofísico \$ 110,00
- b. Examen teórico - práctico \$ 110,00
- c. Licencia de Conducir clases A (A1, A2, A3) – B (B1, B2):
 - 1 año \$ 300,00
 - 2 años \$ 350,00
 - 3 años \$ 400,00
 - 4 años \$ 450,00
 - 5 años \$ 500,00
- d. Licencia de Conducir clases C, D y E:

1 año		
	\$	
450,00		
2 años		
	\$	
500,00		
3 años		
	\$	
550,00		
4 años		
	\$	
600,00		
5 años		
	\$	
650,00		
e. Permiso de aprendizaje (autorización enseñanza no profesional.....	\$	
		91,00
f. Oblea para vehículos de principiantes	\$	
		45,50
g. Placa identificatoria p/vehículos pesados	\$	45,50
h. Extensión de duplicado o triplicado	\$	108,00
i. Cuadruplicado o mas se incrementará en \$13.00 en forma progresiva.”		

En el caso de que los servicios se realicen de oficio será imputado en la cuenta del contribuyente sin perjuicio de las multas y sanciones que pudieran corresponder.”

Art. 12°: De Forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALAGUEÑO, A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016).-

FIRMA: ALEJANDRA MORENO -
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - MIRIAM PEREYRA -
SECRETARIA PARLAMENTARIA.

Decretos	Pág. 01 a	Pág. 09
Resoluciones.....	Pág. 09 a	Pág. 17
Ordenanzas.....	Pág. 17 a	Pág. 23

Art. 6°: **MODIFÍQUESE** el art. 083° de la Ordenanza N° 2070/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 083°:** Todo procedimiento de limpieza, desmalezado y retiro de escombros deberá ser retribuido de la siguiente forma:

4. Por los procedimientos de higienización, limpieza y desmalezado de inmuebles realizados por la administración o por terceros contratados al efecto, se abonará por metro cuadrado m².....\$
10,00
5. Por el procedimiento de retiro de escombros\$ 287,00

Estos servicios podrán ser requeridos por los contribuyentes o realizados de oficio por el Poder Ejecutivo Municipal teniendo en miras la salubridad, seguridad e higiene de la comunidad.

Estos servicios deberán abonarse por adelantado, en momento de efectuarse el pedido.